

23 de abril de 2026. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco.

Nº 66.533

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2026, adoptó, al punto 17ºU2, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por la Entidad Local Autónoma Torrecera en cuanto a las actividades incluidas en el Plan.

SEGUNDO.- Aprobar el procedimiento de concesión de ayudas para la ejecución de los programas incluidos en el Plan Integral de Transición Ecológica 2026 a municipios y entidades locales autónomas de la provincia.

TERCERO.- Aprobar el Plan Integral de Transición Ecológica 2026 para Ayuntamientos y ELAS de la provincia de Cádiz, así como sus Bases Reguladoras (Anexo II) y la relación de los importes y actividades asignados a cada municipio y entidad local autónoma (Anexo I) por un importe total de cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil veintiséis euros con diez céntimos (4.256.026,10 €).

CUARTO.- Aprobar la cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan que viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2026 y que dan cobertura a las Líneas de subvención propuestas, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Ayuntamientos:	
Aplicaciones Presupuestarias	Importe
30/1720/46200	2.089.263,80 €
30/1720/76200	1.546.762,30 €
Entidades Locales Autónomas:	
Aplicaciones Presupuestarias	Importe
30/1720/46800	138.000,00 €
30/1720/76800	482.000,00 €

IMPORTE TOTAL DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA 2026: 4.256.026,10 €

QUINTO.- Dar cuenta de las actuaciones desarrolladas por el Área de Transición Ecológica de la Diputación Provincial de Cádiz para la aprobación de este Plan y delegar en la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, tan ampliamente como sea posible conforme a Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria, la ampliación de los plazos de ejecución y justificación y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.

SEXTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial durante un plazo de 10 días hábiles. En el caso de que se presenten alegaciones durante este período que no modifiquen el contenido del Plan, se pondrán a la consideración de la Presidenta. En caso de que no se presenten alegaciones durante este período, se entenderá definitivamente aprobado.”

Lo que se publica con arreglo a lo dispuesto en el apartado SEXTO del referido Acuerdo, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el citado Plan durante un plazo de 10 días hábiles.

El Plan aprobado será publicado en el Portal de Transparencia, permaneciendo dicha publicación activa mientras dure la vigencia del mismo.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/planes-y-programas>.

23 de abril de 2026. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco.

Nº 66.551

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2026, adoptó, al punto 17º U3, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de concesión de ayudas para la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos 2026, para Ayuntamientos menores de 75.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz, así como sus Bases Reguladoras (Anexo I) y la relación

de los importes y proyectos asignados a cada municipio y entidad local autónoma (Anexo II) por un importe total de dos millones novecientos mil euros (2.900.000,00 €).

TERCERO.- Aprobar la cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan que viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2026 y que dan cobertura a las Líneas de subvención propuestas, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

AYUNTAMIENTOS		E.L.A.S.	
Partida	Importe	Partida	Importe
31/342A/76200	2.450.000 €	31/342A/76800	450.000 €

Importe Total del Plan de adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos 2026: 2.900.000,00 €

CUARTO.- Dar cuenta de las actuaciones desarrolladas por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz para la aprobación de este Plan y delegar en la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, tan ampliamente como sea posible conforme a Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria, la ampliación de los plazos de ejecución y justificación y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.

QUINTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial durante un plazo de 20 días hábiles. En el caso de que se presenten alegaciones durante este período que no modifiquen el contenido del Plan, se pondrán a la consideración de la Presidenta. En caso de que no se presenten alegaciones durante este período, se entenderá definitivamente aprobado.”

Lo que se publica con arreglo a lo dispuesto en el apartado QUINTO del referido Acuerdo, para que puedan formularse alegaciones sobre el citado Plan durante un plazo de 20 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones, el Plan se entenderá definitivamente aprobado.

El Plan aprobado definitivamente, será publicado en el Portal de Transparencia, permaneciendo dicha publicación activa mientras dure la vigencia del mismo.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/planes-y-programas>.

23 de abril de 2026. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco.

Nº 66.561

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2026, adoptó, al punto 7º del orden del día, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual destinado a la Dinamización de los “Puntos Vuela”, para municipios de la provincia de Cádiz de menos de 20.000 habitantes, anualidad 2026, y sus bases reguladoras.

SEGUNDO.- Una vez aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

Finalizado el trámite anterior y, una vez resueltas las alegaciones presentadas e introducidas, en su caso, las modificaciones que se estimen pertinentes, se procederá a la aprobación definitiva del Plan. Si en el anteriormente citado plazo no se presentaran alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo automáticamente.

Además, se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

TERCERO.- Delegar en la Presidencia de la Corporación tan ampliamente como sea posible conforme a derecho para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado.”

Lo que se publica con arreglo a lo dispuesto en el apartado SEGUNDO del referido Acuerdo, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el citado Plan durante un plazo de 10 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones y reclamaciones de contrario, el Plan se entenderá definitivamente aprobado.

El Plan aprobado definitivamente, será publicado en el Portal de Transparencia, permaneciendo dicha publicación activa mientras dure la vigencia del mismo.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Presidencia, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/planes-y-programas>.